

Edificio Tercer Milenio
 Módulo 5, 3ª Planta
 Avda. Valhondo s/n
 06800 Mérida
 Tel: 924 007500
 Fax: 924 008026

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Mediante RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, se elevaron a definitiva la valoración de méritos de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas y las listas de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado mediante Resolución de 17 de marzo de 2021 de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 55, de 23 de marzo).

De acuerdo con la Base XXXI de la Resolución de 17 de marzo de 2021 de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 55, de 23 de marzo), por la que se convoca procedimientos selectivos para ingreso y acceso, adquisición de nuevas especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, las citadas listas definitivas serán objeto de actualización como consecuencia de las exclusiones de las personas aspirantes que no cumplan los requisitos exigidos por la presente convocatoria y el Decreto 51/2019, así como por las modificaciones que se hayan podido realizar en los diferentes apartados del Baremo.

I.- Causas de Exclusión.

Como se establece en el artículo 18 del Decreto 51/2019, de 30 de abril (DOE núm. 85, de 6 de mayo de 2019), por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las personas integrantes de las listas de espera serán excluidas con carácter definitivo de conformidad con lo siguiente:

Csv:	FDJEXFM8UGAJ9KSPT45QZUGAWMLATU	Fecha	22/07/2022 08:41:31
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



A.- De las listas de todos los cuerpos y especialidades

- a) Renuncia expresa de la persona interesada.
- b) Separación del servicio, por inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y por suspensión definitiva de funciones en virtud de condena judicial o de sanción disciplinaria.
- c) No incorporarse a la plaza adjudicada en la fecha que se establezca, sin renuncia previa.
- d) No cumplir los requisitos exigidos por el artículo 5 del presente decreto para permanecer en las listas.
- e) Estar inscrito en el Registro Central de delincuentes sexuales.

B.- De la correspondiente lista de espera

- a) Renuncia expresa de la persona interesada.
- b) Renunciar a ocupar una plaza o sustitución fuera de los plazos previstos para ello o no acreditar la concurrencia de alguno de los supuestos justificativos.
- c) Por renunciar a la plaza que esté desempeñando, salvo que concurra con carácter sobrevenido alguno de los supuestos justificativos.



2.- Modificación de la puntuación obtenida en el baremo de méritos:

En aplicación del apartado 2 del Anexo del Decreto 51/2019, de 30 de abril (DOE núm. 85, de 6 de mayo), si la persona interesada ha participado en el procedimiento selectivo celebrado en otra Administración educativa en el año 2021, la nota obtenida se le tendrá en cuenta en el curso escolar 2022/2023, siempre que lo haya acreditado ante la Dirección General de Personal Docente antes del día 31 de diciembre de 2021.

Así mismo, se incorporarán de oficio, todas aquellas modificaciones derivadas de la resolución de recursos, tanto en vía administrativa como judicial, que se hayan podido llevar a cabo desde la última actualización experimentada por estas listas de espera ordinarias, el día 21 de julio de 2021.

Por tanto, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Base XXXI de la convocatoria, esta Dirección General de Personal Docente, en virtud de las atribuciones conferidas,

Csv:	FDJEXFM8UGAJ9KSPT45QZUGAWMLATU	Fecha	22/07/2022 08:41:31
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



RESUELVE

Primero.- Actualizar las listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con los términos indicados.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas actualizadas en la dirección de Internet <https://profex.educarex.es.>, desde el día de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica de este documento

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
(PD Resolución de 13-11-2019, D.O.E. núm.223, de 19 de noviembre)
P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN
(P.S. Resolución de 5-08-2019, D.O.E. núm. 153, de 8 de agosto).

Csv:	FDJEXFM8UGAJ9KSPT45QZUGAWMLATU	Fecha	22/07/2022 08:41:31
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES - Secretario General De Educación		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

